

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1611/26

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

A N U N C I O

Habiéndose aprobado el expediente de delegación de competencias de esta Alcaldía en un concejal para celebrar un matrimonio civil y, en cumplimiento del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2026, el Alcalde ha acordado delegar en la Concejal de esta Corporación D.ª María del Rosario García Martín, la competencia para autorizar un matrimonio civil cuya celebración se ha fijado para el día 5 de septiembre de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Barromán, a 29 de julio de 2026.

El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*.